

DEMOCRACIA, CRISIS DEL PODER OLIGÁRQUICO Y REFUNDACIÓN DEL ESTADO

Luis Alberto Padilla*

Resumen

En este artículo hacemos una crítica de la forma usual de comprender el término democracia. Aceptamos la idea de que se trata de un concepto sobre formas de gobierno «heterárquicas» (horizontales o no jerárquicas) que se ha manifestado desde tiempos prehistóricos en todas las sociedades humanas, en coexistencia con formas jerárquicas (verticales), y que por tanto su naturaleza es plural y sus expresiones múltiples. Por consiguiente, sostenemos que no hay una sola modalidad de democracia y las llamadas *democracias liberales multipartidarias* (como las europeas o algunas latinoamericanas) o *bipartidarias* (como la norteamericana) son formas particulares de estas regiones del mundo que coexisten con modalidades basadas en partidos únicos, partidos hegemónicos u otras, destacando además el hecho de que en todo Estado en el que habitan varias naciones (plurinacional) como en Suiza, España, Bolivia, Reino Unido o Rusia, los regímenes federales o confederales son una mejor forma de organización que los Estados centralizados inspirados por el modelo francés.

* Doctor en Ciencias Sociales por la Universidad de París II (Panteón-Sorbona). Investigador independiente.

En países como Guatemala, en donde el dominio neocolonial de una oligarquía criolla que se considera «blanca» persiste hasta nuestros días, tanto los pueblos originarios de origen maya con sus estructuras comunales de gobierno (heterárquicas), como los pueblos garífuna, xinca y mestizo, se encuentran en situación de desigualdad y subalternidad frente a dicha oligarquía. La refundación del Estado deviene, en consecuencia, una problemática fundamental que debe resolverse a fin de que los cuatro pueblos participen en igualdad de condiciones en el proceso de construcción nacional, adquiriendo el carácter de sujetos políticos de pleno derecho, no solo en la práctica sino también en el texto constitucional.

Concluimos haciendo énfasis en la importancia de conformar un poder constituyente que actúe con independencia de las coyunturas electorales, no solo para lograr el reconocimiento del carácter plurinacional del Estado guatemalteco, sino también la reestructuración orgánica de los poderes estatales, la descentralización y el reconocimiento y respeto a las modalidades de autogobierno comunal en el territorio nacional.

Palabras clave: construcción nacional, democracias híbridas, diálogo constitucional, heterarquía, pacto social, pluralidad democrática

Democracy, Crisis of Oligarchic Power and Re-founding of the State

Abstract

This article questions the usual understanding of democracy. It accepts the idea that democracy is a «heterarchical» (horizontal or non-hierarchical) form of government manifested since ancient times in all human societies, coexisting with hierarchical (vertical) structures. Therefore, its nature is plural, and its expressions are multiple. Consequently, there is no single modality of democracy. The so-called multiparty liberal democracies (such as those in Europe or certain Latin American countries) or two-party democracies (such as the United States) coexist with modalities based on single parties, hegemonic parties, or others. It is also worth noting that in plurinational states, such as Switzerland, Spain, Bolivia, the United Kingdom, or Russia, federal or confederal systems are a better form of organization than centralized states inspired by the French model.

In Guatemala, where the neocolonial domination of an oligarchy that considers itself «white» persists to this day, both the indigenous communities of Mayan origin –with their communal (heterarchical) structures of government–, as well as the Garifuna, Xinca, and Mestizo communities, find themselves in a situation of inequality and subordination vis-à-vis this oligarchy. The four communities must participate on equal terms in the nation-building process, acquiring the status of full-fledged political subjects, not only in a constitutional text but also in practice.

The article concludes by emphasizing the importance of establishing a constituent power that acts independently of electoral cycles, in order to achieve recognition of the plurinational character of the Guatemalan State, the organic restructuring of State powers, decentralization, and respect for forms of communal self-government throughout the territory.

Keywords: nation-building, hybrid democracies, constitutional dialogue, heterarchy, social pact, democratic pluralism

Introducción

La democracia, en tanto que poder del pueblo, debe entenderse como un régimen político que ha sido practicado por los pueblos de todo el mundo en diferentes épocas históricas –incluso prehistóricas– y por ello podemos decir que existe una pluralidad y diversidad democrática, así como en el mundo existe una pluralidad y diversidad cultural, jurídica, económica y de variada índole.

Iniciaremos este trabajo con una referencia a la problemática de la democracia en términos generales para enseguida referirnos a la democracia en Guatemala con énfasis en la actual crisis del poder oligárquico para abordar, en un tercer apartado, la cuestión de la refundación del Estado, incluyendo lo relativo a su reestructuración constitucional y a los insumos de las ciencias sociales para un diálogo social sobre temas constitucionales. Subrayamos la importancia de los aportes de las ciencias sociales, especialmente de Boaventura de Sousa Santos, Marco Fonseca y Diego Vásquez Monterroso. Finalizamos con algunas conclusiones.

El tema de la democracia y su problemática lo iniciamos remontándonos a los orígenes de la democracia en la Grecia antigua. Destacaremos el hecho de que no solo los griegos practicaron la democracia en la antigüedad, sino que incluso los pueblos nómadas tuvieron formas de gobierno que eran democráticas, algo que también fue el caso de los indígenas norteamericanos. Por ello mencionamos a Kondriakonk, un jefe hurón que tuvo oportunidad de visitar Francia –la potencia colonial de la época en lo que hoy es Canadá– y criticar la carencia de libertades de los súbditos y al sistema monárquico francés, cuando los hurones, en cambio, disfrutaban de esas mismas libertades que estaban ausentes en la Francia de la época, lo que constituye un antecedente poco conocido del famoso texto de Rousseau sobre los orígenes de la desigualdad y sus críticas al absolutismo que posteriormente condujeron a la Revolución francesa.

En nuestro segundo apartado sobre la democracia en Guatemala, vamos a examinar el hecho significativo de que en los 48 Cantones de Totonicapán existe un sistema comunal de gobierno –como le llama Gladys Tzul–, lo cual nos permite constatar que en esa importante comunidad *k'iche'* existe una democracia comunitaria o «democracia directa». Mientras, la «democracia representativa», que debería funcionar a nivel nacional, carece de representatividad debido tanto a deficiencias legales (la elección por planillas) como al hecho de que las campañas de los candidatos a diputados son financiadas por intereses privados (o por el crimen organizado) de modo que los «representantes» no representan a sus electores pues están al servicio de los financistas, como ocurre no solo en Guatemala sino también en Estados Unidos y en muchos otros países con «democracias representativas».

Lo anterior ha llevado a académicos, como Emmanuel Todd, a decir que las democracias liberales se están transformando en sistemas oligárquicos o «democracias autoritarias»¹ mientras que otros sistemas políticos que usualmente no se califican como democracias en los países occidentales (Rusia, China, Vietnam, Cuba, Irán) obtienen su legitimidad dando satisfacción a necesidades sociales y construyendo Estados de bienestar. Esto nos permitirá hacer una crítica de la supuesta «democracia representativa» guatemalteca que la mayor parte de su historia ha funcionado como una mera democracia de fachada o *democracia híbrida* en terminología académica. A lo

1 Véase Todd, *La Défaite de l'Occident*.

anterior habría que sumar el hecho de que en Guatemala actualmente no existen partidos políticos en el sentido clásico del término pues en realidad se trata de grupúsculos electoreros, «franquicias electorales» utilizadas por la alianza del crimen organizado con determinados sectores de la oligarquía tradicional para manipular los procesos electorales, fenómeno que apunta a la necesidad de una reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Finalmente, veremos también que, en el corto y mediano plazo, la creación de un *Frente* político podría evitar que en los comicios del 2027 se restaure la alianza de políticos corruptos que gobernó durante el período 2012-2023. Y, por último –pero no menos importante–, para lo concerniente al largo plazo, examinaremos la importancia de poner en marcha un diálogo nacional sobre temas constitucionales, con miras a la refundación del Estado, cuyo principal interlocutor en su *fase inicial* debería ser el pueblo maya y posteriormente todos los sectores sociales. Como insumos de las ciencias sociales se utilizan las consideraciones teóricas de Antonio Gramsci, Boaventura de Sousa Santos, Marco Fonseca, Marta Casaús y también algunos de los hallazgos sobresalientes del libro de Diego Vásquez Monterroso, *Heterarquía y amaq'*, para dar ejemplos concretos de lo que podría ser, llegado el caso, una refundación del Estado guatemalteco que se inspire de modelos federales o confederales a escala del *ninak* (regional), mientras que a escala local el *calpul* o el *amak'* pueden continuar funcionando.

La problemática de la democracia

La idea que sustenta el concepto de democracia, como sabemos, consiste en que el poder radica en el pueblo [del griego *demos* y *cratos*, *pueblo* y *poder* o *gobierno*] porque lo contrario viene a ser el *auto-cratos*, el poder del individuo, del dictador, sea este un monarca –cuya legitimidad es hereditaria y se supone basada en la voluntad divina– o bien alguien que se hace del poder por medio de golpes de Estado, revolución, rebelión o cualquier otro medio, usualmente violento. Además, el *poder colectivo* de todo orden democrático es mejor que el poder de un individuo o de grupos de individuos, sean estos los más destacados y mejores (*aristos*, aristocracia) o de los pocos (*oligos*, oligarquía). Evidentemente, todo sistema de gobierno afirma que su objetivo es el establecimiento de un orden social que permita la satisfacción de las necesidades básicas –alimentación, salud, vivienda, seguridad, educación–

para beneficio de todos, es decir, para lograr el *bien común*. Pero ese es el origen del término, algo que no necesariamente coincide –en otro caso notable– con la fórmula que los ciudadanos atenienses encontraron antes de la era cristiana para gobernar su *ciudad*. Y siendo los atenienses poco numerosos, esto facilitaba reunirse en asambleas para tomar decisiones (mujeres y esclavos excluidos). Ese fue el caso también de Roma hasta que su transformación en Imperio truncó la vida de la república, algo que –todas proporciones guardadas– está ocurriendo en la actualidad nada menos que a la gran *república imperial* norteamericana.

No solo los atenienses o los romanos tuvieron modalidades de gobierno democrático. Estudios recientes como el de los británicos Graeber y Wengrow demuestran que los nómadas indígenas de lo que hoy es Canadá, como el célebre Kondriakonk, un jefe hurón-nyandot que visitó Francia en el siglo XVII, no solo practicaban formas de gobierno democrático sino que defendían la propiedad comunal como superior a la propiedad privada: «los salvajes de Canadá, no obstante su pobreza, son más ricos que vosotros, entre quienes se comete todo tipo de crímenes por causa de lo tuyo y lo mío»², les hizo ver Kondriakonk según Graeber y Wengrow³. Además, entre los múltiples ejemplos que proporciona el libro, menciona la decisión tomada en asamblea comunitaria de los tlaxcaltecas de lo que hoy es México cuando se aliaron a los españoles para defenderse de los aztecas⁴. En Guatemala, los *sistemas comunales de gobierno*, como les llama Gladys Tzul⁵ en su tesis doctoral, refiriéndose particularmente a los 48 Cantones, también pueden considerarse como *democracias comunitarias*. Desde el punto de vista de la participación de los ciudadanos, las democracias comunitarias son superiores a las *democracias representativas* porque en estas las decisiones se toman por la misma gente reunida en asambleas comunitarias, de modo que

2 Graeber y Wengrow, *El amanecer de todo*, 121-123. Por cierto, los autores recuerdan que fueron las críticas de Kondriakonk las que, en buena medida, llevaron a la Sociedad de Ciencias y Letras de la Academia de Dijon, en Francia, a convocar a un concurso ganado por el célebre Juan Jacobo Rousseau con su ensayo «Sobre el origen de la desigualdad entre los hombres» (que él atribuye entre otros factores, a la propiedad privada). Véase «Como Jean Jacques Rousseau, tras ganar un prestigioso concurso de ensayo, perdió otro (tras superar la longitud máxima) pero acabó conquistando la historia entera de la humanidad», 81- 89.

3 Graeber y Wengrow, *El amanecer de todo*.

4 Graeber y Wengrow, *El amanecer de todo*, 426-441 y 714-715.

5 Tzul Tzul, «Sistemas de gobierno comunal indígena», 127-140. Y véase también: Tzul Tzul, «La forma comunal de la resistencia».

se trata de democracias directas, mientras que en las representativas un buen número de «representantes» están al servicio de quienes han financiado sus campañas electorales y no del electorado que votó por ellos.

Esto ha llevado a autores como Emmanuel Todd a decir que, incluso en los países desarrollados de occidente las llamadas «democracias liberales» en realidad son regímenes oligárquicos o «democracias autoritarias»⁶ incapaces de gobernar en función del bienestar social o del *bien común*. Dada la ilegitimidad en la representación política, además de múltiples y diversos factores que inciden en los procesos electorales, los ciudadanos decepcionados de «la política» terminan votando hasta por los extremismos más antidemocráticos. Así se explica el triunfo de personajes como Bolsonaro en Brasil, Milei en Argentina, Noboa en Ecuador, Bukele en El Salvador o Paz, recientemente, en Bolivia. Como señala Isabel Rauber en un viejo texto de fines de los años 90, refiriéndose a las «democracias de mercado» en que terminaron convirtiéndose las democracias liberales, la prédica neoliberal centrada en el individualismo a ultranza despolitiza a los colectivos siendo lo opuesto a la democracia participativa, de modo que:

Esta prédica y esta práctica política tienden a restringir cada vez más la participación política de la ciudadanía al ejercicio electoral, previamente reducido a una selección de candidatos entre un determinado número de partidos. Al reducir el derecho de participación política del conjunto de la ciudadanía al cíclico ejercicio electoral interpartidario, la propuesta de dominación constriñe también el escenario de la acción política a la actuación de los partidos, transforma al pueblo en espectador de sí mismo, en objeto del funcionamiento de un cuerpo social que le resulta ajeno. A consecuencia de ello en el pueblo crecen sentimientos de rechazo, desconfianza y desprecio hacia la política, los partidos y los políticos, que los sectores del poder tratan de guiar hacia el apoliticismo en aras de excluir a los sectores populares de la participación política, para implementar sus planes con la aceptación resignada de los sectores populares o con débiles (fragmentadas) manifestaciones de oposición y resistencia.⁷

Aunque el capitalismo como sistema económico es muy distinto de la democracia como sistema político, lo cierto es que en Estados Unidos y en la Unión Europea, los gobiernos han cedido al capitalismo, en su versión neoliberal (el mercado desregulado, la liberalización comercial,

6 Todd, *La Défaite de l'Occident*, 88-89.

7 Rauber, *Actores sociales, luchas reivindicativas*, 3.

la privatización de empresas públicas, la «estabilización» por medio de la austeridad presupuestal, etc.), mientras que en aquellos países en donde el Estado regula el mercado y orienta sus políticas públicas hacia la satisfacción de necesidades sociales, los gobiernos mantienen el respaldo popular y derivan de él su legitimidad política. De modo que, en lo concerniente a la democracia, tendríamos que constatar que el pluralismo en materia de regímenes políticos es tan diverso como el pluralismo económico, jurídico, social, cultural, étnico o lingüístico que existe en todo el mundo. Paradójicamente entonces, resulta que cuando nos encontramos con sistemas políticos dirigidos por un partido único o por partidos hegemónicos que triunfan en elecciones sucesivas hay que examinar la fuente de su legitimidad (el consenso social que sustenta su hegemonía) sin calificarlos acriticamente como «autocráticos» o «no democráticos» porque puede resultar que su legitimidad sea mayor que la de las «ortodoxas» democracias europeas o las frágiles e híbridas latinoamericanas. Hay que tener presente que el consenso social se convierte en *hegemónico* cuando los gobiernos trabajan en función del interés nacional, del *bien común* o, por lo menos, del bienestar de la mayoría de la población, de modo que los sistemas políticos no occidentales también pueden ser democráticos aunque sean «autoritarios», incluyendo a Japón, cuyo partido hegemónico, siendo liberal, tiene décadas (desde la casi inmediata posguerra) en el ejercicio del poder y, obviamente, a China en donde el Partido Comunista gobierna desde 1949.

La democracia en Guatemala

Por supuesto, lo que a falta de un concepto más depurado en el lenguaje de las ciencias políticas podríamos considerar como «oligarquías neocoloniales» que han gobernado nuestros países desde la independencia de la Corona española, habría que constatar que estas «clases dominantes» nunca estuvieron interesadas en el establecimiento de democracias auténticas. Por eso en términos coloquiales se suele llamar «democracias de fachada» a los regímenes como el guatemalteco, aunque en términos académicos

sea mejor denominarlas con el concepto de *regímenes híbridos*⁸ que ha sido utilizado, entre otros, por Guillermo O'Donnell.

A ello habría que añadir el hecho de que, en Guatemala, como ya se dijo, los partidos políticos son una caricatura de los partidos tal y como estos se entienden en la ciencia política. En consecuencia, si deseamos explicar la crisis de gobernabilidad que sufre el gobierno del presidente Arévalo tenemos que referirnos, obligadamente, a la inexistencia de partidos políticos dignos de ese nombre, aunque probablemente Semilla, triunfador en los comicios del 2023, pudiese ser una honrosa excepción porque esa podría ser una de las razones del triunfo obtenido en las elecciones del 2023. Pero no ocurre así con el resto de seudopartidos que concurren a los procesos electorales. Marco Fonseca, un académico guatemalteco radicado en Canadá, sostiene que los partidos políticos guatemaltecos no tienen nada que ver con las categorías clásicas de Maurice Duverger, que los clasificaba como *partido de masas* o *partido de cuadros*, elaboradas para el contexto europeo pero inaplicables a países como Guatemala, puesto que en contextos sociopolíticos:

marcados por procesos de colonización interna, represión estructural, corrupción sistémica, cooptación estatal, clientelismo, y exclusión social masiva, los partidos no cumplen funciones representativas según el molde duvergeriano (incapaces de captar) los fenómenos híbridos, fluidos, espontáneos o estructuralmente disfuncionales o hegemonizantes (para lo cual ¡la «falta» de partido es el terreno perfecto!) como los «partidos-cartel», los «partidos-empresa», o los «partidos-cáscara vacía» que abundan en el Sur Global.⁹

8 La siguiente definición de *régimen híbrido* se aplica, como anillo al dedo, a la transición democrática iniciada en Guatemala con la promulgación de la Constitución de 1985, gracias al hecho que el intelectual orgánico de la oligarquía Fernando Andrade Díaz Durán, canciller durante el gobierno militar de Oscar Mejía Víctores, comprendió que, en el plano ideológico, dotarse de Constitución y convocar a elecciones era la mejor forma de derrotar *políticamente* a la insurgencia de la URNG. En palabras de O'Donnell y Schmitter:

Un *régimen híbrido* es un tipo mixto de régimen político que a menudo se crea como resultado de transición incompleta de un régimen autoritario a uno democrático. Los regímenes híbridos combinan características autocráticas con democráticas y pueden celebrar simultáneamente represiones políticas y elecciones regulares. El término *régimen híbrido* surge de una visión polimórfica de los regímenes políticos que se opone a la dicotomía de autocracia o democracia. (*Transitions from authoritarian rule*, 9)

La obra clásica de O'Donnell es *Modernización y autoritarismo burocrático*, publicada en 1973 en Argentina, posteriormente traducida al inglés por el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de California.

9 Marco Fonseca, «¿Es necesario un partido sucesor de Semilla? Mis recomendaciones para Raíces». Comentario inédito fechado el 29 de mayo del 2025, 1.

Según Fonseca, la crisis de gobernabilidad actual es el resultado de que el partido de gobierno, Semilla, se debate entre su «anomalía institucional» y su «fracaso estratégico»:

Al final, su anomalía democrática terminó subsumida por el orden restaurador que pretendía combatir.

[...] lejos de consolidarse como una herramienta de ruptura democrática, terminó completamente atrapado en los márgenes de una institucionalidad capturada por las élites corruptas del país. Su apuesta por una transformación «desde adentro» del aparato estatal ha revelado los límites de una política que privilegia la legalidad formal sobre la articulación popular y democrática. En lugar de construir contrahegemonía desde abajo, Semilla ha apostado por una normalización institucional [...] que lo ha llevado a cohabitar con el bloque restaurador, ignorando por completo las demandas de refundación e incluso relegando a un segundo plano las demandas del par nacional de 2023.¹⁰

Tal situación, según Fonseca, explicaría la disidencia de quienes se proponen formar un nuevo partido (Raíces) a quienes sugiere no replicar el modelo del partido de cuadros que caracterizó a Semilla, recomendándoles decantarse por la construcción de un partido

basado en asambleas, redes territoriales y democracia deliberativa (que pueda asumir cualquier disidencia) como punto de partida para reorganizar fuerzas desde los márgenes: movimientos campesinos, estudiantiles, feministas, pueblos indígenas y colectivos urbanos priorizando la formación política, la pedagogía crítica y la generación de un sentido común desde la base, no desde el aparato [...] que sustituya la maquinaria electoral a fin de recuperar [...] la idea gramsciana del partido como «intelectual colectivo».¹¹

También Irma Alicia Velásquez Nimatuj, una distinguida académica indígena que participó en la fundación de Semilla, ha dicho en entrevista reciente que el partido se fragmentó por falta de liderazgo y de trabajo orgánico. *Raíces* le parece «una nueva propuesta urbana, desde la capital», que al dar por perdido el partido original busca rescatar sus bases urbanas más que las del interior o las rurales. Cuestionada acerca de la «irreparabilidad de la ruptura», Velásquez Nimatuj responde lo siguiente:

10 Fonseca, «¿Es necesario un partido sucesor de Semilla?», 3.

11 Fonseca, «¿Es necesario un partido sucesor de Semilla?», 4.

Desconozco si es posible repararla, pero es un llamado de atención. Me da mucha tristeza comparar el inicio del partido con este momento. Muchos de quienes estuvimos en el inicio ya no estamos por múltiples razones. Y los que quedaron tenían la enorme responsabilidad de mantener esos valores, objetivos, utopías y reflexión, y creo que no han sido capaces. Es un hecho social trágico para la política del país, porque ratifica lo que nuestro querido Edelberto Torres Rivas decía: los partidos políticos en Centroamérica tienen una vida corta. Es una profunda tristeza saber que sus palabras se cumplieron para el proyecto en el que puso corazón y cabeza. Ni su propio partido fue capaz de escapar a su análisis.¹²

Por consiguiente, se puede decir que la *democracia híbrida* guatemalteca se diferencia de las viejas dictaduras unipersonales (como las de Barrios, Estrada Cabrera o Ubico) o de los regímenes militares (como los de Peralta, Arana, Laugerud, Lucas, Mejía o Ríos Mont) principalmente porque desde 1985 se celebran procesos electorales limpios de fraude. Además, la Constitución del 85, promulgada cuando todavía se vivía el conflicto armado, buscaba principalmente deslegitimar a los insurgentes que luchaban contra los regímenes militares. Por consiguiente, aunque la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 debería haber contribuido decisivamente a fortalecer un régimen democrático que consolidara la transición iniciada en 1985, esto no se produjo porque los Acuerdos de Paz no se pudieron refrendar con el voto popular y porque, a pesar de la presencia de Minugua¹³, su cumplimiento fue parcial y los más importantes acuerdos —sobre los derechos de los pueblos indígenas o sobre la problemática socioeconómica y agraria— nunca se cumplieron.

La crisis del poder oligárquico

Es una «crisis de la dominación oligárquica» porque, a diferencia de otros regímenes latinoamericanos, la oligarquía guatemalteca nunca tuvo una hegemonía ideológico-cultural. Como sabemos, la hegemonía en sentido gramsciano alude al hecho que una mayoría de la población está de acuerdo o acepta un determinado orden político. Se trata de un «pensamiento

12 Irma Alicia Velásquez Nimatuj entrevistada por el periódico digital salvadoreño *El Faro*, el 15 de julio de 2025. https://beta.elfaro.net/centroamerica/me-da-tristeza-que-semilla-ha-sido-incapaz-de-mantener-los-valores-del-partido?fbclid=IwY2xjawLh1OBleHRuA2FlbQIxMQABHtKy3PrsV0Ht3s8SRZwpU8nW5C1FYCFghPF7B7fqLWXVkvSg-L520ujmq_aem_mOG2FluB-1uU3GgiEDSWKw

13 La Misión de Naciones Unidas para verificar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz en Guatemala.

dominante» más que de un orden opresor o represor; en ese sentido, en Guatemala el orden oligárquico que predomina desde tiempos coloniales no ha sido hegemónico. El poder, en especial sobre la población indígena y los sectores populares, se ha mantenido principalmente a través de la opresión y la represión, aunque las clases medias y los sectores sociales urbanos –salvo durante el período del conflicto armado– hayan sufrido menos represión violenta. También ha habido situaciones de rebelión ante ese poder oligárquico en diferentes momentos de nuestra historia –el más importante de ellos en 1944– y en menor grado en el 2015 –cuando las investigaciones de la Cicig comprobaron que la corrupción había penetrado hasta los tuétanos al Estado– de modo que las movilizaciones sociales forzaron la renuncia del presidente, Otto Pérez Molina y la vicepresidenta, Roxana Baldetti, que fueron a prisión.

A nuestro juicio, los acontecimientos del 2015 produjeron una crisis de la dominación oligárquica¹⁴ que no solo no se resuelve, sino que se agravó con el saqueo de los fondos públicos en que incurrieron los hipercorruptos gobiernos posteriores de Jimmy Morales y de Alejandro Giammattei. Además, al tratar de desconocer los resultados electorales que dieron el triunfo a Semilla en el 2023, la alianza de sectores oligárquicos con el crimen organizado (el llamado *pacto de corruptos*) estaba horadando los cimientos mismos de la democracia y agravando la crisis. Por supuesto, fue la movilización de los pueblos indígenas y de los sectores populares, conducidos en buena medida por los 48 Cantones, las autoridades ancestrales y otras organizaciones indígenas, el factor decisivo para que Bernardo Arévalo asumiera la presidencia en el 2024, pero es evidente que ante la excesiva prudencia y cautela estratégica del presidente –debió destituir a la fiscal sediciosa, Consuelo Porras, y oponerse a la indebida injerencia de la Corte de Constitucionalidad (CC) en el Congreso de la República desde el inicio de su gobierno–, la gobernabilidad se encuentra en graves dificultades, principalmente debido al asedio en la guerra legal desatada por el *pacto de corruptos*.

14 Al respecto, Cf. Marco Fonseca, *La articulación posible*.

Es en este contexto sociopolítico que se produce el «clivaje ideológico» de Semilla¹⁵ pero está por verse si el nuevo partido en formación puede ser el *instrumento político* capaz de articular su acción con los pueblos indígenas, movimientos sociales y colectivos urbanos convirtiéndose en esa organización popular nacional que necesita el país para enfrentar al pacto de corruptos en el 2027, pues «milagros políticos» como el del 2023 son irrepetibles. En efecto, salvo que el presidente Arévalo y su equipo de gobierno sean capaces de salir airosos de la difícil coyuntura política del 2026, el pronóstico sobre lo que se puede lograr –en términos electorales en el 2027– es poco esperanzador. Ante ello, existen propuestas para la formación de un *Frente* por la democracia y anticorrupción que sea capaz de celebrar elecciones primarias para decidir quienes estarían en el binomio de candidatos en los próximos comicios. En efecto, el dirigente político Miguel Ángel Sandoval sostiene que lo único que podría salvar a los partidos progresistas y anticorrupción de una debacle en las elecciones del 2027 es el establecimiento de un *Frente* que debería, además, organizar elecciones primarias de amplia participación (al estilo de la izquierda chilena) para seleccionar a su candidato presidencial. En este frente podrían participar desde el nuevo partido *Raíces*, como el propio Semilla y otros partidos como Winak-URNG, Codeca e incluso partidos de centro derecha o de centro izquierda siempre y cuando acepten puntos programáticos mínimos como luchar contra la corrupción, mejorar la educación, salud e infraestructura, preservar el medio ambiente, fortalecer la seguridad alimentaria y la seguridad ciudadana y proponerse la reforma del sistema de justicia¹⁶. A fines de septiembre del 2025 quedó constituido un Frente Amplio por la Democracia (FAD) que se propone trabajar en la dirección antes indicada, pero habría que cobrar consciencia que todo lo que tenga relación con las cuestiones electorales son acciones de corto y de mediano plazo que no van a permitir salir de la crisis. Para resolverla se requiere pensar en el tiempo largo (la *longue durée* de Braudel) y es a esto a lo que vamos a referirnos en el siguiente apartado.

15 En entrevista a *Plaza Pública*, Samuel Pérez declaró que no se trata de que el partido se haya fraccionado –pues la disidencia es solo un «clivaje ideológico» –ya que mantiene el mismo proyecto y los mismos principios [que buscan] no solo contar con la militancia en el mejor de los casos de Semilla, sino que abrir las puertas para que deje de ser un partido que inicia siendo muy urbano, muy homogéneo, muy metropolitano y se convierta en una organización nacional y popular. Cf.: <https://www.plazapublica.com.gt/politica/informacion/samuel-perez-en-ningun-momento-vamos-elevar-ningun-tipo-de-tension-contr-el>

16 Al respecto véase <https://prensacomunitaria.org/2025/07/por-que-un-frente/>

La refundación del Estado

Este tema debe distinguirse cuidadosamente del electoral y de la crisis oligárquica que tratamos en el apartado anterior porque refundar el Estado implica el involucramiento de los pueblos excluidos del poder político –maya, xinca, garífuna, mestizo– en la construcción de una hegemonía sociocultural que deberá desenvolverse en períodos de larga duración. Es por ello que Boaventura de Sousa Santos sostiene que, cuando los movimientos indígenas levantan la bandera de la refundación del Estado, enfrentan la dificultad de transformar la situación presente a la vez que se busca conservar estructuras con duración secular:

La larga duración histórica del Estado moderno hace que esté presente en la sociedad mucho más allá de su institucionalidad y que por eso, la lucha por la refundación del Estado es, además de una lucha política en sentido estricto, una lucha social, cultural, por símbolos, mentalidades, *habitus* y subjetividades. Es la lucha por una nueva hegemonía. Esta lucha no puede ser llevada a cabo exclusivamente por los grupos históricamente más oprimidos (en el subcontinente los pueblos indígenas-originales, los afrodescendientes, los campesinos y las mujeres); es necesario crear alianzas con grupos y clases sociales más amplias.¹⁷

De Sousa Santos agrega que la refundación del Estado es también una «demanda civilizatoria» que exige un *diálogo intercultural* para movilizar diferentes «universos culturales y conceptos de tiempo y espacio» buscando la convergencia de «voluntades políticas formadas históricamente más por el choque cultural que por el diálogo y más por el desconocimiento del otro que por su reconocimiento»¹⁸. Además, refundar el Estado no significa solamente cambiar sus estructuras políticas, sus instituciones o sus patrones de organización, sino que, sobre todo, requiere un cambio en las relaciones sociales incluyendo modificar las articulaciones entre sistemas económicos. Para poner un ejemplo de esto último en el caso guatemalteco, requeriría una apropiada articulación entre la economía campesina del altiplano occidental, es decir de lo que se ha dado en llamar el «desarrollo rural» con el capitalismo propio de los medios urbanos.

Además, si extrapolamos lo que dice Boaventura de Sousa a Guatemala es evidente que, mientras para la población mestiza lo que se obtendría

17 Boaventura de Sousa, *Refundación del Estado*, 82-83.

18 De Sousa Santos, *Refundación del Estado*, 83.

refundando el Estado es un nuevo texto constitucional, para los pueblos indígenas/originarios se trata también de que ese nuevo texto otorgue pleno reconocimiento a las estructuras comunales de gobierno que datan de tiempos precoloniales. Así se estaría consagrando en el texto la continuidad de estructuras políticas que hunden sus raíces en modalidades de autogobierno que han sobrevivido a la invasión castellana ocurrida hace más de 500 años y que, por tanto, deben estudiarse, con base en la perspectiva de la larga duración histórica o *longue durée* de Fernand Braudel¹⁹.

Además, es importante constatar que —como dice De Sousa Santos— aunque el fracaso de la refundación más ambiciosa del siglo pasado sea el de la Unión Soviética (algo que todavía pesa fuertemente en la «imaginación política emancipadora» de las izquierdas en todo el mundo) es inevitable reconocer que lo que ha perdurado hasta ahora sea la transformación no revolucionaria, sino «reformista», que fue impulsada por la socialdemocracia europea²⁰. Y esto último es importante porque —aunque el neoliberalismo haya pretendido terminar con la socialdemocracia— sigue tan vigente e influyente, a pesar de sus avatares negativos, que el propio presidente Bernardo Arévalo respondió en el mismo sentido que De Sousa Santos al escritor Arnoldo Gálvez Suárez, al ser cuestionado acerca de las razones de su moderada gestión gubernativa, en una entrevista para TanGente²¹. En efecto, para Arévalo —que se considera socialdemócrata— la Unión Soviética colapsó porque se quiso imponer un diseño incompatible con las realidades de la estructura social rusa, mientras que por el contrario, en países como Suecia —fue su ejemplo— la paciente y laboriosa gestión política de la socialdemocracia no solo ha dado buenos resultados sino que, a pesar de las oscilaciones pendulares propias de los sistemas parlamentarios, sus estructuras sociopolíticas básicas se mantienen

19 Fernand Braudel, autor de la famosa obra *El Mediterráneo y el Mundo Mediterráneo en la época de Felipe II*, produjo una verdadera ruptura epistemológica en el campo de la ciencia histórica cuando propuso el estudio de la larga duración como de mayor importancia y significación que la descripción de acontecimientos precisos, utilizando una metodología esencialmente trans e interdisciplinaria, en la cual ciencias como la antropología, la economía, la sociología y, sobre todo, la geografía hace los aportes correspondientes en los estudios históricos. La historia es fundamental para las ciencias sociales en general, siendo la larga duración algo que ocurre a nivel de estructuras de gran estabilidad —como la organización de los *k'iche'* de la región occidental de Guatemala en los estudios de Diego Vásquez Monterroso, que abarcan desde el siglo XV hasta la actualidad— mientras que la coyuntura es un estadio intermedio en el que los cambios son perceptibles o los acontecimientos son algo así como la «espuma de la historia». Cf. Braudel, *La larga duración en la historia*.

20 De Souza Santos, *Refundación del Estado*, 84.

21 En julio del 2025, en una entrevista transmitida por el podcast TanGente de Guatemala: <https://youtu.be/RpI2XmwBO1Y>

hasta la fecha. O sea que esto explicaría las razones por las cuales los pueblos indígenas al mismo tiempo que buscan transformar la situación presente (dejar de estar excluidos del sistema político) también aspiran a conservar estructuras de autogobierno que les han sido funcionales durante siglos.

En consecuencia, habría que comprender la refundación del Estado guatemalteco como un proceso que, deseablemente, por medio de un *diálogo constitucional*²² con los pueblos originarios, podría iniciarse para moverse posteriormente hacia otros sectores sociales y que estaría destinado a lograr un *Pacto Social*. Que dicho diálogo deba tener inicialmente como interlocutor principal al pueblo maya se debe no solo al hecho de ser el más numeroso en el país sino también, como veremos adelante al referirnos a las investigaciones de Diego Vásquez, porque su población se encuentra asentada en territorios bien definidos que deben estudiarse desde la perspectiva de la larga duración. Obviamente, el diálogo con los pueblos originarios requiere que los interlocutores se despojen de eso que Marta Casaús ha llamado *racismo de Estado* porque este no solo consiste en una «ideología de la diferencia y de la desigualdad», una «forma de discriminación y opresión entre clases y grupos étnicos, sino como una lógica del exterminio y exclusión, como una tecnología del poder [en donde] radican las bases histórico-políticas del genocidio, [y] la forma como se construyeron los estados homogéneos en América Latina»²³.

Por consiguiente, es indispensable incluir la participación del *pueblo maya* en un plano de igualdad, aceptando el hecho de que se trata de un actor político que, en tanto que *intelectual colectivo*, está guiado por la búsqueda de participación política en igualdad de los cuatro pueblos que constituyen la nación guatemalteca (maya, xinca, garífuna y mestizo). Más allá de la coyuntura electoral del 2027, habría que tratar de dar continuidad a cualquier *diálogo* sobre la naturaleza de una refundación estatal que debería culminar en la formación de un *poder constituyente* destinado a lograr tanto el pleno reconocimiento del sistema jurídico indígena como la reestructuración del Estado, que podría pasar del sistema centralizado —copiado a los franceses en el siglo XIX—, a un sistema altamente descentralizado inspirándose en

22 Tenemos entendido que un diálogo de este tipo se viene llevando a cabo con las autoridades ancestrales y otros dirigentes indígenas desde la Secretaría Privada de la Presidencia (comunicación personal).

23 Casaús Arzú, «*El genocidio*», 10.

el sistema confederal suizo (equivalente del *winak* que se estaba gestando cuando llegaron los españoles). También el nuevo constitucionalismo latinoamericano podría ser fuente de inspiración en relación con los derechos humanos, el cambio climático y los derechos de la naturaleza. Desde el ángulo de lo que habría que negociar para llegar a acuerdos en cualquier diálogo, Marco Fonseca sostiene que la refundación del Estado debería entenderse como una articulación política en la cual se plantea:

hacer de la dignidad y reconocimiento de las mayorías, de los derechos sociales y colectivos, así como de la lógica de la vida y la naturaleza —es decir, el Buen Vivir—, los elementos normativos centrales —aunque no necesariamente los únicos— de un proceso constituyente refundacional. [...] Lo que en general encontramos detrás de la idea de la Refundación en el discurso latinoamericano es la idea del «**poder constituyente**», el poder popular o, incluso, lo que la Constitución vigente en Guatemala todavía retiene con la idea de «*la soberanía popular*». Es precisamente esta idea del poder constituyente, sobre todo en manos de los movimientos sociales mayoritarios y desde abajo, lo que realmente convierte a la idea de la *Refundación* en una idea tanto contestataria como prefigurativa, al mismo tiempo que es rupturista y contra-hegemónica [...] *Poder constituyente* es algo que debe comenzar a expresar lo que somos, es algo que se tiene que producir en conjunto a través de las varias identidades que hemos expresado, que pueden ser: la del trabajo, la de hombres o mujeres en el trabajo, la de campesinos en el trabajo, la de mujeres en cuanto mujeres, la de los indígenas en cuanto indígenas. Lejos de estos paralelismos de lucha, una nueva Constitución no tiene otra cosa que hacer sino reconocer estas identidades como singularidades dentro de lo común, pero estando conscientes de que cada insistencia sobre una identidad que niegue lo común se vuelve necesariamente reaccionaria.²⁴

La reestructuración constitucional del Estado

Veamos ahora algunas ideas respecto a qué debería entenderse como una reestructuración del Estado en el terreno constitucional. En un artículo sobre derechos humanos en el cual he destacado la importancia de la satisfacción de los derechos económicos y sociales para el *Buen Vivir*²⁵, señalamos que el sistema comunal de gobierno de los 48 Cantones podría servir de modelo para otras comunidades indígenas, en el caso de que no lo tengan. El modelo de los 48 Cantones es un sistema jurídico que tiene la ventaja de que —dada la estructura rotativa, no remunerada y de muy corta duración (un año) de la directiva— es una forma que ha demostrado su eficacia para evitar

24 Fonseca, *La idea de la refundación*, xi, xiii-xiv.

25 Padilla, «Derechos Humanos, democracia participativa y *Buen Vivir*».

actos de corrupción además de profundizar la democracia al incrementar la participación gracias a las asambleas comunitarias.

Por supuesto, la reestructuración debe también considerar otras cuestiones fundamentales como el otorgamiento de derechos a la *Madre Tierra*, condicionando la utilización de los recursos naturales (el agua, los bosques, los minerales e hidrocarburos) al *desarrollo sostenible*. No más construcción de hidroeléctricas sin que las comunidades se vean beneficiadas, por lo menos, con la reducción en las tarifas del servicio eléctrico. No más explotación minera sin previa consulta a las comunidades y sin que estas obtengan beneficios sociales pagados por las mineras. No más regalías ridículas del 1 % ni exoneraciones fiscales.

Obviamente, en un nuevo texto constitucional también habría que lograr acuerdos sobre reformas al sistema de justicia; asuntos como el procedimiento para la elección de los magistrados tanto de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) como de la CC y, por supuesto, eliminar el sistema de comisiones de postulación que solo ha servido para prostituir a la academia y al gremio de abogados. Los magistrados de cortes de apelaciones deberían llegar a esos altos cargos por medio de ascensos basados en la meritocracia dentro de la carrera judicial. También habría que pensar en cómo garantizar que los diputados sean electos en proporción al número de habitantes de cada región, eliminando el procedimiento por planillas. Conservar la autonomía del Ministerio Público (MP) es importante pero ningún presidente se debería ver maniatado para destituir a un(a) Fiscal General que se aparte de sus funciones para convertirse en persecutor político y también hay que pensar en una nueva fórmula para la elección de los magistrados tanto a la CSJ como a la CC²⁶. Por otro lado, si con la refundación del Estado se busca construir un sujeto político dotado de hegemonía cultural (en términos gramscianos) es probable que convenga aumentar los períodos presidenciales a un sexenio.

En el terreno de las reformas económicas, habría que eliminar la prohibición para que el Banco de Guatemala otorgue crédito al Estado y llegar a un

26 El nuevo modelo mexicano de elección popular de los jueces y magistrados ante la Corte Suprema puede servir de inspiración, aunque teniendo en cuenta que los magistrados de Salas de apelaciones deberían llegar a esos cargos en el marco de la carrera judicial, de modo que serían solo los magistrados de la Corte Suprema, Corte de Constitucionalidad y Tribunal Supremo Electoral quienes fuesen electos por voto popular. Obviamente, los candidatos deberían ser, de preferencia, quienes provengan de la magistratura y debería haber requisitos, como no pertenecer a partidos políticos y ser de reconocida honorabilidad.

acuerdo sobre si deben mantenerse los porcentajes presupuestales fijos asignados a determinadas instituciones y entidades edilicias, si deben mantenerse las exoneraciones fiscales que benefician a iglesias e instituciones educativas y, en general, todos los privilegios fiscales que se conceden a diversos contribuyentes.

Por otra parte, habría también que lograr que la CC limite su actuación a asuntos exclusivamente relacionados con la constitucionalidad de leyes y decisiones de gobierno, al mismo tiempo que se asegura que la jurisprudencia constitucional sea fuente de derecho para que no se cambien los fallos a sabor y antojo de los magistrados. La normativa constitucional debería ser clara a fin de impedir que jueces menores atropellen la autonomía del Tribunal Supremo Electoral (TSE) o tengan injerencia indebida en otros organismos del Estado, así como en materia de derechos humanos asegurar la prevalencia del sistema interamericano y el cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En consecuencia, la refundación del Estado debe orientarse por entendimientos destinados a lograr un *pacto social* destinado a definir la naturaleza que tendría la nueva constitución²⁷, en un plazo que no debería ser demasiado largo pero que trasciende las coyunturas electorales y cuya duración tampoco debe estar sujeta a limitaciones. Reformas parciales a la Constitución vigente no pueden abordar temas estructurales de fondo, como la reestructuración del Estado inspirándose, por ejemplo, en el modelo confederal suizo²⁸ sin dejar de tomar en consideración innovaciones fundamentales como los derechos de la naturaleza que ya consagran constituciones como las de Ecuador y Bolivia. Ninguna reforma constitucional podría tampoco fijar los parámetros normativos del pleno

27 Esto permitiría evitar la posibilidad de que en Guatemala ocurriese algo como lo sucedido en Chile, en donde una mayoría de diputados de izquierda a la Asamblea Constituyente aprobó una nueva Constitución que, posteriormente, no fue aprobada por la ciudadanía chilena en referéndum, dado que los constituyentes se extralimitaron en relación con el pensamiento predominante en la sociedad.

28 Los 26 Cantones de la Confederación Helvética gozan de gran autonomía. Ginebra, por ejemplo, se denomina oficialmente «República y Cantón Autónomo de Ginebra». Los cantones tienen sus propias constituciones, parlamentos, gobiernos y tribunales, lo que permite una gran diversidad dentro del país. Gracias a la democracia directa, los ciudadanos tienen un alto grado de participación no solo eligiendo a sus representantes, sino también votando directamente sobre leyes y medidas políticas concretas a través de referendos e iniciativas populares. La estructura del poder consta de una Asamblea Federal bicameral compuesta por un Consejo Nacional, que representa al pueblo, y un Consejo de los Estados que representa a los cantones. El poder ejecutivo lo ejerce el Consejo Federal que consiste en un gobierno colegiado de siete miembros de diferentes partidos políticos que trabajan por consenso. El poder judicial es ejercido por la Confederación y los cantones, con el Tribunal Federal como máxima autoridad en la materia.

respeto y reconocimiento que se debe tanto al sistema jurídico como a las formas de organización social de los pueblos indígenas incluyendo tanto los democráticos sistemas comunales de gobierno como las formas de tenencia de la tierra que incluyen la propiedad comunal y, por supuesto, a todas las manifestaciones de lo que Diego Vásquez Monterroso llama el *kojonik*²⁹, o núcleo articulador de la espiritualidad y cosmovisión maya³⁰.

Es claro también que ponerse de acuerdo para convocar una constituyente supone una negociación compleja y no solo por los aspectos de procedimiento, que ya de por sí tienen sus propias dificultades, sino porque, aunque los actores políticos principales (Estado y pueblos indígenas) logren acuerdos de importancia, todavía tendrán la difícil tarea de involucrar en los debates posteriores al sector privado y a las distintas organizaciones de la sociedad civil. Además, también es conveniente que, aunque se trate de aportes puntuales hechos por diversas organizaciones del pueblo maya, los interlocutores estatales conozcan previamente algunas de las propuestas para debatir que ya han sido dadas a conocer.

Dentro de ellas se encuentra la elaborada por el Consejo del Pueblo Maya en enero del 2021 bajo el título: *Proyecto político: Un nuevo Estado para Guatemala. Democracia plurinacional y gobiernos autónomos de los pueblos indígenas*, en el cual se propone la negociación de cuatro *pactos*: uno sobre democracia comunitaria, participativa, representativa y plurinacional; otro sobre una economía plurinacional, que llaman «de interés público social»; un tercer pacto sobre cultura plurinacional y el último sobre justicia plurinacional. También hay una presentación hecha por Demetrio Cojtí sobre «Problemas conceptuales en la instauración de un Estado Plurinacional en Guatemala»; otro documento de Codeca, de abril del 2016, denominado «Guatemala: Vamos por un proceso de Asamblea Constituyente Popular y Plurinacional»; así como las propuestas de Waqib' Kej en noviembre del 2015 sobre «Demandas y propuestas políticas de los pueblos indígenas de Iximulew: Caminando hacia un proyecto político para la reconstitución del Buen Vivir y la fundación de un Estado Plurinacional».

29 *Kojonik*, fundamento cultural de la espiritualidad maya, creencias y costumbres.

30 cf. Vásquez Monterroso, *Cada quien a su manera*, y también *Heterarquía y Amaq'*.

Ninguna de tales propuestas recibió la debida atención gubernamental, seguramente como consecuencia del racismo estructural que permea la burocracia y a los altos funcionarios, subyacente en todas las relaciones del aparato estatal con los pueblos originarios, máxime que se trataba de los gobiernos de Otto Pérez, Jimmy Morales y Alejandro Giammattei. Simplemente se ignoraron y hasta donde llega nuestro conocimiento, no hubo respuesta oficial alguna.

Además, como es bien conocido, el racismo se encuentra presente en las relaciones de todo guatemalteco no indígena (o mestizo) con los pueblos originarios³¹. Es casi una cuestión de principio para los mestizos (y para la oligarquía criolla, por supuesto) el considerar a Guatemala como un país homogéneo en el que todos los ciudadanos somos iguales ante la ley. Por ese motivo, cuando el pueblo maya ha planteado la necesidad de una nueva constitución, los «ladinos» o guatemaltecos no mayas han respondido que la vigente no debe tocarse, que lo importante es cumplirla y que, en todo caso, frente a sus deficiencias bastaría con reformarla³², cuando es evidente que los ciudadanos indígenas no se encuentran en pie de igualdad con los del resto del país y en la Constitución vigente se encuentran «invisibilizados», son inexistentes³³.

A pesar de las evidencias del racismo prevaleciente al «invisibilizar» a los pueblos indígenas en tanto que sujetos políticos, nos negamos a aceptar que tal fenómeno sea un hecho cotidiano. Negamos la realidad y fingimos vivir en un país en donde reina la igualdad y las diferencias étnicas no existen. Esto a

31 Y para muestra un botón que ha circulado ampliamente en las redes sociales: durante una comparecencia en el Congreso de la República podemos escuchar a una de las viceministras del Ministerio de Desarrollo, Berta Zapeta, dirigirse al pueblo de Sololá en idioma *k'iche'*, algo que motivó al diputado «ladino» —de nombre Sergio Enríquez (hijo de un pastor del mismo nombre)— a decirle a la viceministra que incurría en una «falta de educación» hacia él, exigiéndole expresarse en español. La viceministra contestó muy correctamente que el español era el idioma que se le había impuesto a su pueblo y que ella se estaba dirigiendo al pueblo de Sololá, pero que con mucho gusto lo traduciría.

32 Un ejemplo de la posición reformista lo podemos encontrar en el artículo de Lionel Toriello publicado por *EP Investiga*, «Primero, lo primero» el 29 de julio de 2025.

33 Sin embargo, alguien podría contraargumentar diciendo que la normativa de la sección tercera de la Constitución del 85 sobre las comunidades indígenas (artículos 66 al 70) es novedosa y contradice tal «invisibilidad». Obviamente, la metáfora alude al hecho que los pueblos indígenas son «invisibles» en tanto que sujetos políticos en pie de igualdad con los no indígenas. Por eso se les llama «grupos étnicos» a quienes el Estado debe «protección». El paternalismo discriminador salta a la vista, además del hecho de que en tanto que *sujetos políticos*, los pueblos mayas, garífunas o xincas «no son visibles».

pesar de la normativa sobre comunidades indígenas y protección de grupos étnicos, al igual que de «las tierras y cooperativas indígenas» que, ciertamente, en comparación con todos los anteriores textos constitucionales, implica un avance novedoso. Sin embargo, insistimos en el hecho de que en Guatemala solo se puede hablar de una ciudadanía guatemalteca porque los ciudadanos indígenas oficialmente no existen. O, dicho en otras palabras, el pueblo maya está invisibilizado en la Constitución ya que se parte de la ficción –muy parecida a la ficción que declara al Ejército como una institución apolítica– que la igualdad reina en el país y que no existen divisiones étnicoculturales cuando la presencia indígena con sus propias formas de organización social, territorios, idiomas, cultura y cosmovisión es una realidad ostensible que debería ser insoslayable. Y reiteramos que el problema no se resuelve con la normativa que ordena al Estado «proteger» a los «grupos étnicos» porque con ello se pone en evidencia, por enésima ocasión, la discriminación racista pues implícitamente se admite la desigualdad estructural prevaleciente entre otras razones porque solo se protege a quienes están en situación subalterna o inferior, no a los iguales³⁴.

Insumos de las ciencias sociales

Cualquier diálogo sobre temas constitucionales requiere también que los participantes se informen sobre lo que se ha publicado recientemente en el campo de las ciencias sociales acerca de la estructura democrática que regula el funcionamiento de las comunidades indígenas desde hace más de 500 años. Esto es importante también porque de esa manera los interlocutores no indígenas que participen en el diálogo comprenderán que no hay nada que temer de interlocutores que practican una democracia directa (como la suiza) la cual es superior a la democracia representativa de un Estado republicano cuya impronta colonial no ha desaparecido. Diego Vásquez Monterroso en su libro sobre *Heterarquía y amaq*³⁵ dice que el concepto de heterarquía, como su nombre indica, se refiere a la naturaleza horizontal y no jerárquica de los sistemas jurídicos indígenas:

34 Y como el racismo no solo tiene una dimensión jurídica sino también psicológica (el *inconsciente colectivo* como le llamaría Jung), por el lado político, es fácil explicarse por qué candidaturas a la Presidencia como las de Rigoberta Menchú, Amílcar Pop o Telma Cabrera no fueron exitosas.

35 Vásquez Monterroso, *Heterarquía y amaq*.

La heterarquía ha sido la base fundamental de las sociedades mayas a lo largo de varios siglos. [...] Consiste en una forma de organización constelativa, múltiple, donde sus componentes están en igualdad —o en algo cercano a la igualdad— entre sí y las decisiones comunes se toman a través de consensos. [...] Aunque] los sistemas heterárquicos no son totalmente horizontales y siempre existe algún tipo de jerarquía donde uno o varios elementos tienen más preponderancia que otros; aun así, estos siempre están sujetos a un orden colectivo de toma de decisiones. La heterarquía sirve para explicar los «Estados» mesoamericanos antiguos y sus reconfiguraciones coloniales y republicanas.³⁶

Por su parte, la antropóloga norteamericana Laura Matthew, en el prólogo al libro de Vásquez Monterroso señala lo siguiente:

Frente a la crisis continua del Estado guatemalteco, Vásquez Monterroso observa que los mayas comparten sus tendencias heterárquicas con otros sistemas confederados o federalistas en el mundo, por ejemplo, Suiza, Alemania y los Estados Unidos mexicanos y norteamericanos. Sin embargo, nos pregunta: ¿cómo sería un Estado federalista basado en el ejemplo maya de la organización social, ya puesto en práctica desde hace mucho tiempo por gran parte de la población de Guatemala? Sugiere algunos elementos que quizá darían respuesta a los graves problemas del Estado guatemalteco, como las elecciones de consenso más que mayoría, autoridades rotativas y meritocráticas, y una pluralidad de sistemas jurídicos.³⁷

El otro concepto —que da título al libro— es el de *amaq'*, que se refiere a uno de los tres niveles de organización en el altiplano maya, de modo que este último, en tanto que nivel intermedio, suele componerse de dos o más *chinamit* o *calpul* siendo estos equivalentes de los conceptos actuales de cantón o aldea.

El *amaq'* es una forma de organización que incluye dos o más familias muy emparentadas entre sí, que además comparten el culto a una entidad sagrada, un territorio, una o más especializaciones laborales y poseen un origen compartido. Este último aspecto es central para explicar su perdurabilidad a través de siglos de transformaciones, crecimientos y crisis, hasta adquirir sus formas actuales de barrio, cantón, aldea, caserío y otras, según la denominación geográfica estatal guatemalteca actual, mientras muchas comunidades han seguido conservando formas de lo antiguo.³⁸

36 Vásquez Monterroso, *Heterarquía y amaq'*, 19, 23.

37 Matthew, prólogo a *Heterarquía y amaq'*, de Vásquez Monterroso, 8.

38 Vásquez Monterroso, *Heterarquía y amaq'*, 22-23.

En cuanto a la heterarquía, según Vásquez Monterroso, puede definirse como:

una forma de organización que privilegia la interacción entre pares, que no asigna niveles —o estos, si existen, no son determinantes— y que coloca en un primer plano la colaboración, el diálogo, el consenso, por sobre la imposición, las órdenes o los privilegios heredados. Este sistema, más bien «constelativo» que de niveles, opera principalmente de forma horizontal tomando en cuenta todos los elementos constitutivos [las personas] como partes equivalentes, en lugar de considerar unos arriba de otros como en la jerarquía [que ...] rige prácticamente todas las relaciones de las personas o al menos aspectos de la vida de cada una de ellas [haciendo] referencia a un modo de organización que implica establecer validaciones previas que permiten obtener gradaciones o «niveles» que, bajo diferentes criterios, organizan un sistema, en este caso uno social.³⁹

Obviamente, la jerarquía opera en forma vertical (jefes y subalternos) y aunque todas las sociedades humanas han sido jerárquicas en algún momento de la historia, esto no significa que hayan sido idénticas entre sí, algo que le permite criticar ese darwinismo social que sólo ha servido para clasificar en una jerarquía universal a todas las sociedades. El imperio británico, al que pertenecía Darwin, se encontraba en la cúspide de su poderío mundial en el siglo XIX y eso explica la ideologización del darwinismo en el plano social. Por cierto, las ideas de Vásquez acerca de la forma de organización principalmente heterárquica de los pueblos indígenas es coincidente con los planteamientos recientes de científicos sociales como los británicos Graeber y Wengrow⁴⁰ quienes mencionan en su obra la existencia de formas de organización democrática (heterárquicas u horizontales) combinadas con modalidades jerárquicas (verticales), dependiendo de las estaciones del año en los pueblos nómadas prehistóricos. Vásquez Monterroso sostiene también que las formas de organización tipo *amaq'* (que reúne al *calpul*, *chinamit* o *molam* o cantones y aldeas en terminología castellana) tienden a ser heterárquicas precisamente en la medida que las formas más complejas de organización (protoestatales, confederativas) como el *winak* fueron desarticuladas por la invasión castellana del siglo XVI.

No obstante, los modelos heterárquicos parecen ser más comunes en las sociedades «sin Estado», algo que explicaría la prevalencia de este tipo de organización entre los *ke'iche'* occidentales de Guatemala pues al ser disuelto

39 Vásquez Monterroso, *Heterarquía y amaq'*, 33-34.

40 Graeber y Wengrow *El amanecer de todo*.

el Winak K'iche' de Q'umarkaj por los invasores, la modalidad de *amaq'* se generalizó como forma predominante en las comunidades indígenas del altiplano occidental, aunque esto no supone que en las sociedades modernas desarrolladas no existan sistemas en donde el modelo heterárquico tiene gran importancia, como sucede en Suiza. Para Vásquez Monterroso, un caso paradigmático de transformación histórica de una heterarquía es precisamente la Confederación Helvética (el nombre oficial de Suiza) en donde los 26 cantones, «un conjunto de pequeñas entidades de diferente origen etnolingüístico» que hablan diferentes idiomas (francés, alemán, italiano y romanche), formaron una confederación que reparte los poderes entre los grupos constituyentes, como ya hemos mencionado, con grandes márgenes de autonomía, los cuales, a pesar de la federalización creciente no han perdido su componente confederado.

Los cantones y municipios tienen poderes de decisión federal bastante grandes y la incorporación o secesión de fracciones de cantones hacia otros es una moneda relativamente común entre los suizos, como el asistir a votar en consultas populares sobre temas variopintos múltiples al año.

[De manera que] el modelo suizo, a diferencia de los históricos intentos infructuosos de las elites guatemaltecas por crear un Estado y una nación centralizados, ha demostrado ser mucho más efectivo. [...] Lo que permite distinguir cuando una sociedad es más heterárquica o jerárquica es una serie de elementos que le dan su matiz específico [...]: (a) centralización del poder político; (b) respeto a las diferencias culturales, territoriales y de organización dentro de la sociedad; (c) el grado de participación en la toma de decisiones por parte de todos los miembros de la sociedad como un todo; (d) aceptación de las dinámicas de reordenamiento territorial que emanan «desde abajo» o no, y (e) rotación del poder entre actores y movilidad social vertical.⁴¹

Los cinco elementos que menciona Vásquez Monterroso están presentes en el sistema comunal de gobierno de los 48 Cantones –o democracia comunitaria– razón de más para que nosotros, los ciudadanos no-indígenas de este país nos preguntemos cuáles son los motivos por los cuales los ciudadanos indígenas de Totonicapán se movilizaron en 2023, junto a las autoridades ancestrales, las autoridades comunitarias de Sololá, el Parlamento Xinca y otras comunidades y movimientos sociales para defender la democracia representativa del sistema político nacional. Refiriéndose a ello,

41 Vásquez Monterroso, *Heterarquía y amaq'*, 35.

Carlos Fredy Ochoa afirma que se trató de un levantamiento de la lucha autonómica de los cantones

símbolo de una movilización muy organizada, ordenada, obediencial, que tiene su raíz al decidirse o acordarse en asambleas comunitarias, por lo que los alcaldes no tienen más remedio que ponerse al frente [de ...] unas cuatro mil personas en su conjunto (que) integran anualmente el cuerpo de autoridades de los 48 cantones [...] a quienes se les confía la coordinación municipal y responsabilidad sobre, i) la administración local de los bosques comunales, ii) del agua, iii) de la custodia de los bienes y orden público comunal; y no de último, iv) las alcaldías comunales a las que se les confía entre otras, la administración de su justicia propia comunitaria. [...] cuando en Totonicapán se refieren a los alcaldes de los 48 cantones están hablando de cientos de personas en servicio activo haciendo múltiples tareas, con independencia frente a las instituciones estatales.⁴²

¿Por qué se levantaron los 48 Cantones? Esto podría explicarse tomando en cuenta que para el pueblo *ke'iche'* de Totonicapán, el Estado nacional guatemalteco también es su propio Estado, no es algo ajeno, de manera que los *ke'iche'* de Totonicapán, al defender la democracia frente al gompismo del «pacto de corruptos», buscaban ampliar su presencia política pasando de los ámbitos local y regional al nivel nacional, cosa que lograron con creces. Se han convertido en un interlocutor insoslayable del Estado, y por eso mismo es profundamente lamentable que no se haya podido evitar el atropello llevado a cabo por el MP al encarcelar a Luis Pacheco, expresidente de los 48 Cantones, así como a Héctor Chaclán en el marco de la espuria guerra legal contra el gobierno de Semilla.

Sin embargo, la cuestión central que debemos preguntarnos concierne a las implicaciones que todo esto tiene para la refundación del Estado. Se ha dicho que vivimos en un Estado sin nación y esto es así porque la nación se construye a partir de una cosmovisión, cultura, orígenes históricos, idiomas, costumbres y territorio comunes, es decir cuando estos son efectivamente compartidos por uno o varios pueblos y es claro que en Guatemala todos tenemos algo en común. Es cierto que tanto los mayas, como los xincas y garífunas tienen todavía un largo trecho que recorrer para ser actores políticos de pleno derecho al interior del Estado y, por ende, compartir en pie de igualdad con los mestizos su presencia en el Estado y el gobierno. Sin embargo, independientemente del grado de subalternidad de los pueblos

42 Carlos Ochoa, «El levantamiento de los bastones».

indígenas/originarios, lo que también es cierto es que el mestizaje cultural ya nos permite afirmar que el hecho de que poseamos un territorio común así como formas de ser y costumbres que van desde las gastronómicas hasta aquellas que se expresan en las festividades religiosas, el arte, la música, incluyendo las particularidades con las que utilizamos el idioma castellano, todo ello permite afirmar que sí existe una cierta «cultura nacional» en la que todos/as estamos inmersos y que nos hace ser guatemaltecos.

Sin embargo, dado que, en la Constitución vigente, el pueblo maya brilla por su ausencia (exceptuando las normas para proteger a los grupos étnicos) es indispensable colmar esa laguna. Es claro que para que los invisibles mayas, xincas y garífunas aparezcan se requiere de un nuevo texto constitucional el cual, aunque no sea ninguna panacea (los casos ecuatoriano y boliviano así lo demuestran), la refundación del Estado es también una forma de hacer justicia tanto desde una perspectiva histórica como porque el proceso de construcción nacional debe adecuarse a la pluralidad nacional étnico-lingüística, así como a la diversidad cultural de nuestro país⁴³.

Ya nos referimos a las propuestas sobre estos temas hechas por diversas organizaciones mayas que un Estado estructuralmente racista no se ha dignado responder. Por ello, creemos que el logro de *acuerdos básicos* entre los diversos sectores sociales y los pueblos indígenas debe preceder cualquier actividad destinada a que el Congreso tome cartas en el asunto para llevar a cabo la convocatoria que corresponde. O sea, sostenemos que tales *acuerdos básicos* deberían preceder, *sine qua non*, a cualquier convocatoria de asamblea constituyente. Y como la concertación social que ello supone requiere tiempo, también debe quedar desvinculada de las coyunturas electorales pues todo *diálogo constitucional* debería incluir:

43 Incluso hay militares progresistas que se pronuncian por la refundación del Estado. El coronel Edgar Rubio Castañeda, por ejemplo, dice lo siguiente en un libro recién publicado:

el país necesita que se convoque a una Asamblea Nacional Constituyente. La actual Constitución cumplió la función de transitar de la guerra a la paz, ahora se necesita una en función del bien común, que garantice la soberanía del Estado sobre los recursos y riquezas naturales, impuestos progresivos, presupuestos del Estado que beneficien a las mayorías —educación, salud, nutrición, ciencia y tecnología— endeudamiento interno y externo sin comprometer a las futuras generaciones— tipificar la corrupción como delito de lesa humanidad, reforma agraria para desconcentrar la tierra, protección del medio ambiente, reconocimiento de los pueblos indígenas a sus costumbres y tradiciones ancestrales que incluya la aplicación de la justicia. Rubio Castañeda, *Guatemala, narcoestado y oligarquía*, 21-22 nota 15.

las formas de organización que los pueblos mayas bien pueden plantear, en sí mismas, la alternativa quizás más fuerte y «de quiebre» al sistema actual. En términos históricos más largos, ello significaría retornar a formas de organización general anteriores a 1871, obviamente actualizadas a las dinámicas del presente. El «retorno» en este caso, sería la **convivencia** [énfasis añadido] de varias formas de organización territorial, política, económica y jurídica al interior de una misma entidad política general (el Estado de Guatemala y su territorio actual). Se trataría de una especie de **komon amaq'** [énfasis añadido] que no se restringiera solo a los k'iche' occidentales o a otras regiones con grados de unificación similar, sino que abarcara todo el territorio guatemalteco.⁴⁴

Este diálogo con miras a establecer un **poder constituyente** debería verse también como un proceso destinado a darle concreción a un planteamiento sobre el cual Marta Casaús⁴⁵ ha venido insistiendo y que tiene que ver con el hecho de que la narrativa de los sectores conservadores de este país está agotada. Dicho de otra manera, «la patria del criollo» ya feneció, está agotada. Guatemala siempre fue la patria de ellos, de los criollos, como ya en su momento lo dijo con claridad Severo Martínez. Pero en pleno siglo XXI, mirar hacia el período colonial es justamente lo que no debe hacerse y tampoco se pueden inventar narrativas que no estén sustentadas por hechos históricos, entre otras razones porque aquí nunca tuvimos un proceso equiparable al de la Revolución mexicana de principios del siglo pasado y los caudillos decimonónicos Carrera y Barrios tampoco pudieron, en sus respectivos momentos históricos, darle vida a una narrativa propia del mestizaje, como sí fue el caso en México. De manera que algo parecido al conocido lema mexicano «por mi raza hablará el espíritu» nunca fue posible porque los dos caudillos decimonónicos estaban más interesados en ser aceptados por la oligarquía que en suplantarla. Y otro de los intentos históricos, el de las clases medias ciudadinas durante la Revolución del 44 terminó trágicamente y los 36 años de conflicto armado que le siguieron culminaron con unos *Acuerdos de Paz* que no produjeron cambio alguno porque en lo sustancial permanecen incumplidos.

De manera que la Constitución de 1985, con todo y que debería verse como un notable esfuerzo de los intelectuales orgánicos de la década de los ochenta para darle concreción normativa a un proyecto nacional (y no solo como

44 Vásquez Monterroso, *Heterarquía y amaq'*, 258-259.

45 Casaús Arzú, *El racismo no ha muerto*, y *Racismo, genocidio y nación*. Ver también la entrevista de la *Agencia Ocote*: «Los últimos coletazos del Tirano-Rex».

una táctica contrainsurgente que también lo fue) no llegó a llenar el vacío ideológico y tampoco –en la medida que no se incluyó al pueblo maya– fue posible construir un pensamiento y narrativas hegemónicas. Es muy difícil que una Constitución encarne en una narrativa que sea realmente una vivencia ciudadana, como sí lo fue la constitución mexicana de 1917, pero eso fue posible en México porque hubo una revolución campesina dirigida por líderes populares como Pancho Villa y Emiliano Zapata y no solo por intelectuales de clase media como Francisco Madero o jefes militares como Venustiano Carranza y Álvaro Obregón. Básicamente entonces continuamos bajo el dominio de una oligarquía neocolonial que carece de un pensamiento y una narrativa para justificar su dominio. La crisis del poder oligárquico no solo es consecuencia de la corrupción que corroe las entrañas del Estado sino también de la ausencia de un relato ideológico que justifique su dominación. Y tanto por la carencia de intelectuales orgánicos (mientras el pueblo maya los tiene en abundancia) como por el hecho de que todavía el racismo permea el pensamiento de los criollos, la crisis del poder oligárquico es profunda e irreversible. En consecuencia, para encontrar una salida habría que ir dándole concreción a todo aquel pensamiento que va en la dirección de la narrativa ascendente: la democratización del país orientada hacia la construcción de una hegemonía política y cultural, la cual –ojalá más temprano que tarde– se exprese en un nuevo texto constitucional.

Conclusiones

Hemos visto cómo la democracia puede ser una forma de gobierno plural y diversa que ha sido practicada desde tiempos prehistóricos por pueblos nómadas en formas que combinan su naturaleza heterárquica (decisiones a escala horizontal) con la jerárquica (decisiones verticales) en diferentes momentos y circunstancias que no se reducen a la muy conocida democracia ateniense en donde se originó el término (*poder del pueblo*). Por eso mismo, tampoco la democracia puede reducirse a las clásicas democracias *representativas* multipartidarias (o bipartidarias como en Estados Unidos) llamadas «liberales» que se establecieron después de la independencia norteamericana y de la Revolución francesa en el siglo XVIII. La democracia como sistema político es, además, independiente del sistema económico y dada su diversidad habría que admitir que incluso aquellos regímenes que obtienen legitimidad de la satisfacción de las necesidades sociales

con desarrollo sostenible, aún si limitan las libertades fundamentales, son democráticos. Claro, en América Latina siendo el golpismo militar y el autoritarismo concomitante peligros siempre presentes, había que pensar en las formas más apropiadas de prevenir tales derivas.

O bien, en otros términos, la legitimidad democrática proviene tanto del efectivo cumplimiento de los *derechos económicos, sociales y culturales* como de los *derechos civiles y políticos*, ambos consagrados en los dos grandes pactos de Naciones Unidas de 1966 de los que nuestro país forma parte. Aceptando la tesis que las desviaciones hacia el autoritarismo pueden ocurrir en todo tipo de sistemas políticos, fortalecer los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel internacional es el mejor antídoto contra tales desviaciones. Todos los Estados soberanos pertenecen al sistema de Naciones Unidas y en nuestra región al sistema interamericano, por lo cual tanto las personas como los colectivos sociales disponen de protección y formas de reparación de violaciones a sus derechos en materia de justicia internacional. Los dos grandes pactos de Naciones Unidas de 1966 en materia de derechos humanos deberían funcionar como los «pesos y contrapesos» para los gobiernos de todo el mundo, pues los 193 Estados miembros han aceptado libremente tales compromisos, de modo que su soberanía queda limitada por el derecho internacional de los derechos humanos y en nuestro subcontinente concretamente por el Pacto Interamericano de Derechos Humanos (*Pacto de San José*) y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Además, en Guatemala hay que agregar la refundación del Estado como factor fundamental de una genuina democratización, aunque tomando en cuenta que, a diferencia de México, no es el mestizaje por sí solo el que puede dar vida a un proyecto nacional, entre otras razones porque en este país los descendientes de los pueblos originarios mayas son tan o más numerosos que los mestizos. Eso obliga a los pueblos mayas con su cosmovisión a tener una incidencia que sin duda será decisiva tanto en la narrativa como en la construcción del proyecto nacional. La integración de las distintas nacionalidades, mestizos, mayas, xincas y garífunas, es indispensable para darle forma al proyecto y cultura plurinacional requeridas.

La integración deberá también tener una contrapartida en la estructura orgánica del Estado. Es decir, considerando el hecho histórico que la invasión castellana del siglo XVI obligó a los pueblos originarios a diseñar

estrategias para mantener las unidades de autogobierno más pequeñas así como las intermedias (el *calpul* o *tinamit* y el *amaq'*) y que tales unidades de gobierno local se mantienen hasta nuestros días –con variantes en cuanto al carácter de mayor o menor democracia u horizontalidad/verticalidad en los procesos internos de toma de decisiones– tratándose de las estructuras fundamentales del sistema jurídico-político indígena obviamente no solo deben conservarse sino también recibir reconocimiento constitucional. Y conviene tener presente que esto contribuiría de manera mucho más efectiva no solo a la gobernabilidad del país sino a su democratización. Marta Casaús⁴⁶ ha dicho que tanto por la carencia de intelectuales orgánicos (mientras el pueblo maya los tiene en abundancia) como por su racismo estructural, la narrativa ideológica de la oligarquía está agotada. En consecuencia, habrá que ir dándole concreción a todo aquel pensamiento que va en la dirección de la ascendente narrativa orientada hacia la construcción de una nueva hegemonía política y cultural. La vieja oligarquía de «la patria del criollo» –de signo conservador o liberal– no se encuentra ya en condiciones de evitar el establecimiento de una democracia *auténtica* que sea plurinacional y en la cual los cuatro pueblos participen en igualdad de condiciones. En el largo plazo, la condición *sine qua non* tanto de la democratización como del funcionamiento del Estado de derecho es la integración plurinacional vía la refundación del Estado.

En cuanto al corto y mediano plazo, si bien es cierto que la irrupción de los pueblos indígenas en la política nacional fue uno de los factores decisivos para que el presidente Arévalo asumiera la Presidencia de la República, éste último optó por priorizar la gobernabilidad coexistiendo con el bloque restaurador sin dar cumplimiento a la principal demanda del electorado: eliminar el foco de corrupción enquistado en el MP y en las Cortes. Todo parece indicar que la continuidad de un gobierno progresista y democrático en el 2027 por la vía electoral no va a ser fácil. Los diversos factores que permitieron el triunfo de Semilla en el 2023 son irrepetibles y como ha ocurrido en el pasado reciente, en las próximas elecciones podría resultar electa la peor de las candidaturas. Ante ello, para el corto y mediano plazo, la conformación de un Frente Amplio para defender y consolidar la Democracia es fundamental. En el largo plazo, por supuesto, la *refundación del Estado* es insoslayable.

46 Casaús Arzú, *El racismo no ha muerto*, y *Racismo, genocidio y nación*. Ver también la entrevista de la *Agencia Ocoté*: «Los últimos coletazos del Tirano-Rex».

Bibliografía

- Braudel, Fernand. *La larga duración en la historia y las ciencias sociales*. Madrid: Alianza Editorial, 1979.
- Casaús Arzú, Marta Elena. El genocidio: la máxima expresión del racismo en Guatemala. Una interpretación histórica y una reflexión. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.57067>
- Casaús Arzú, Marta Elena. «Los últimos coletazos del Tirano-Rex». Entrevista de la *Agencia Ocote*. <https://youtu.be/GKRe4vAXRzs?si=7ARpnxp21hVor2vw>
- Casaús Arzú, Marta Elena. *El racismo no ha muerto*. Guatemala: Editorial Maya' Wuj, 2025.
- Casaús Arzú, Marta Elena. *Racismo, genocidio y nación: el dilema de América Central = Tz'ilonen, kamisanik, amaq'*. Guatemala: Editorial Maya' Wuj, 2025.
- Codeca. «Guatemala: Vamos por un proceso de Asamblea Constituyente Popular y Plurinacional» 2016.
- Cojtí, Demetrio. «Problemas conceptuales en la instauración de un Estado Plurinacional en Guatemala». 2012.
- Consejo del Pueblo Maya. «Proyecto Político: Un nuevo Estado para Guatemala. Democracia Plurinacional y Gobiernos Autónomos de los Pueblos Indígenas». 2021.
- Fonseca, Marco. «¿Es necesario un partido sucesor de Semilla? Mis recomendaciones para Raíces». Comentario inédito fechado el 29 de mayo del 2025.
- Fonseca, Marco. *La articulación posible. Principios gramscianos para una nueva política democrática*. Guatemala: F&G Editores, 2024.
- Fonseca, Marco. *La idea de la refundación: actores, propuestas y cuestiones sobre el Estado en Guatemala*. Serie: Refundación del Estado. Guatemala: Cara Parens, 2018 .
- Graeber, David y David Wengrow. *El amanecer de todo. Una nueva historia de la humanidad*. Barcelona: Ariel, 2021.
- Ochoa, Carlos Fredy. «El levantamiento de los bastones». *Prensa Comunitaria*. 11 de octubre de 2023. <https://prensacomunitaria.org/2023/10/el-levantamiento-de-los-bastones/>
- O'Donnell, Guillermo & Philippe Schmitter. *Transitions from authoritarian rule: tentative conclusions about uncertain democracies*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 1986.
- Padilla, Luis Alberto. «Derechos humanos, democracia participativa y Buen Vivir», en «200 años después, mirando hacia el futuro», coordinada por Belinda Ramos, Leticia González y Luis Pedro Taracena. Entrega especial Bicentenario, vol. 3, 67-92. Guatemala: Cara Parens, 2023.

- Rauber, Isabel. *Actores sociales, luchas reivindicativas y política popular*. San José, Costa Rica: 2001. <https://rebellion.org/docs/4856.pdf>
- Rubio Castañeda, Edgar. *Guatemala, narcoestado y oligarquía*. Guatemala: F&G Editores, 2025.
- Sandoval, Miguel Angel. «Renacer en un Frente único». *Prensa Comunitaria*. <https://prensacomunitaria.org/2025/07/renacer-en-un-frente-unico/>
- Sousa Santos, Boaventura de. *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del sur*. Bogotá: Siglo XXI editores S.A., Universidad de los Andes, 2010.
- Todd, Emmanuel. *La Défaite de l'Occident*. París: Gallimard, 2024.
- Toriello, Lionel. «Primero, lo primero». *EP Investiga*. 29 de julio de 2025. <https://epinvestiga.com/opinion/primero-lo-primero/>
- Tzul Tzul, Gladys. «La forma comunal de la resistencia». *Abya Yala*, Dossier, *Revista de la Universidad de México* (2019).
- Tzul Tzul, Gladys. «Sistemas de gobierno comunal indígena: la organización de la reproducción de la vida». *Revista de Estudios Comunitarios El Apantle*, núm. 1 (2015).
- Vásquez Monterroso, Diego. *Heterarquía y Amaq': Organización social entre los k'iche' occidentales (siglos XV-XXI)*. Guatemala: Cara Parens, 2023.
- Vásquez Monterroso, Diego. *Cada quien a su manera. Trayectorias históricas indígenas en perspectiva comparada de larga duración (siglos XV-XX)*. Guatemala: Cara Parens, 2025.
- Waqib' Kej. «Demandas y propuestas políticas de los pueblos indígenas de Iximulew: Caminando hacia un proyecto político para la reconstitución del Buen Vivir y la fundación de un Estado Plurinacional». 2015.
- Velásquez Nimatuj, Irma Alicia. Entrevista en *El Faro*. 15 de julio de 2025. <https://beta.elfaro.net/centroamerica/me-da-tristeza-que-semilla-ha-sido-incapaz-de-mantener-los-valores-del-partido>